



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 OCT 1995

Expte. Nº 225/95

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el juicio "Ejecución de Honorarios - Juárez Terán, Silvia Graciela y Folgar, Hilda Teresa vs. Universidad Nacional de Salta - Expte. Nº A-9784/95..."; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de Octubre de 1995, el Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 4 resolvió lo siguiente: "...Regular los honorarios de las Dras. Silvia Graciela Juárez Terán e Hilda Teresa Folgar, en su carácter de ejecutantes por cuenta propia, en \$ 206,17 (concunt.), por ejecución de sentencia, a cargo de la demandada al 31/VII/95";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica a Fs. 15,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la liquidación y pago, a favor de las Dras. Silvia Graciela JUAREZ TERAN e Hilda Teresa FOLGAR, de la suma de pesos doscientos seis con diecisiete centavos (\$ 206,17), en concepto de Honorarios por el Juicio de referencia.

ARTICULO 2º.- Imputar el referido gasto en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


Ing. RAÚL P. A. BELLOMO
VICE-RECTOR
A/C. RECTORADO


P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 424 - 95